

Entre herejía, locura y santidad: el padre Francisco Méndez, «indigno sacerdote de los pobres de Jesucristo»



FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ-CID GORI

Doctor en Historia

RESUMEN: El sacerdote portugués Francisco Méndez murió en Sevilla en 1616 con fama de santidad. De familia judeoconversa, discípulo de san Juan de Ávila –según algunas fuentes– vivió en la Península Ibérica, en las Indias y Roma durante una época conflictiva dentro del catolicismo. La historiografía, en general, no ha sido neutra respecto a su figura: loco, por su vaticinio fallido sobre su propia muerte, o hereje, por el proceso de la Inquisición que lo condenó *post mortem* bajo la acusación de alumbrado. Sin posibilidad de conocer directamente la doctrina que el Santo Oficio sevillano declaró herética, por la pérdida de sus escritos, en este artículo se rescatan algunos rasgos de una personalidad compleja y fronteriza que no fue ajena a los enfrentamientos religiosos, ideológicos y sociales de su tiempo, de los que fue protagonista y víctima en buena medida.

PALABRAS CLAVE: Alumbrado. Conflictos ideológicos. Congregación religiosa. Inquisición. Judeoconverso. Reformismo social. Visiones místicas.

ABSTRACT: The Portuguese priest Francisco Méndez who died in Seville in the year 1616 was considered to be a saint. He came from a converted jewish family and, according to certain sources, was a disciple of San Juan de Ávila. He lived in the Iberian Peninsula, the Indies and Rome during a time of conflict within the Catholic Church. Historiography in general has not been neutral in respect of him: He was considered mad, he failed to predict his own death, was considered a heretic and condemned *post mortem* by the Inquisition, accused of alumbrado. It is impossible to know the doctrine declared as heretic by the Sevillian *Santo Oficio* because his writings have been lost. In this article some traits of his complex personality have been uncovered. He was a man not indifferent to the religious, ideological and social confrontation of the time. In a certain sense he was both a protagonist and a victim.

KEY WORDS: Alumbrado. Ideological confrontation. Religious order. Inquisition. Converted Jewish. Social reform. Mystic visions.

Los límites entre los tres sustantivos que encabezan este artículo muy probablemente siempre han sido inciertos. Mucho más en épocas de turbaciones religiosas. La incidencia que factores históricos, tales como los conflictos ideológicos, las luchas por el poder, los intereses propagandísticos u otros que de forma circunstancial pudieran influir sobre la institución eclesiástica, determinan la decantación hacia uno u otro lado de personalidades susceptibles de ser presentadas bajo enfoques contradictorios. La fama o la difamación póstuma; la condena o la canonización; el escarnio o la

exaltación pocas veces se moverían entre fronteras tan lábiles como durante la época de la Contrarreforma tridentina, en la que vivió nuestro protagonista.

Dentro de este período, y sin apartarnos de los círculos espiritualmente próximos al Padre Méndez, podemos encontrar numerosos ejemplos de suertes dispares. La corriente mística, tan arraigada en la religiosidad hispana entre los siglos XVI y XVII, nos proporciona un crecido elenco de ellos. Ni siquiera santos que la posteridad ha hecho incuestionables, como Santa Teresa de Jesús o San Juan de la Cruz –en parte también por su excelencia literaria y especulativa– estuvieron exentos de asechanzas durante sus vidas o tras la muerte. Ambos estuvieron en el punto de mira del Santo Oficio sevillano que juzgó y condenó al licenciado Francisco Méndez por alumbrado.¹ Unos pocos de estos místicos fueron canonizados; la mayoría, puestos bajo sospecha. Ocioso, pues son tantos, resulta recordar a la nutrida cohorte de aquellos ascetas o iluminados sobre cuyos hombros pendió el sambenito del hereje.

Mucho mejor pertrechados para su defensa, pero no inmunes a los ataques, se hallaban los miembros de la pujante Compañía de Jesús, inmersos en feroces luchas por el poder institucional dentro del catolicismo. Al mismo tiempo que se celebraban en Sevilla fiestas por la beatificación, primero, y la canonización, después, de San Ignacio y San Francisco Javier, en 1610 y 1622, la Inquisición hispalense tendía sus redes hacia uno de los más conspicuos integrantes del instituto ignaciano en la ciudad, donde gozaba de un predicamento imponderable: Juan de Pineda. El jesuita sevillano, a pesar de haber sido el responsable del *Índice de libros prohibidos*, era acusado de avivar la oposición popular contra la orden dominica en la querella inmaculista y, por ello, convertido en objeto de la inquina de algunos inquisidores de aquella religión, quienes persiguieron involucrarlo en causas de fe. Igual ocurrió con el Padre Mata –sacerdote secular, pero cercano a la Compañía, fallecido en 1612 con fama de santidad entre sus seguidores– al que se le pretendió incoar proceso por herético pocos años más tarde, en la redada alumbradista de 1622 y 1623, como cabeza de la Congregación de la Granada, si bien con anterioridad se le había abierto otro por la misma acusación.² El inquisidor Alonso de Hoces dijo de él que «era mucho mayor embustero que el Licenciado Méndez».³ Ambos sacerdotes –Pineda y Mata– se movieron en espacios

1. Álvaro Huerca le dedica a cada uno de ellos sendos capítulos en su obra sobre los alumbrados, en el volumen consagrado a los casos sevillanos: «Santa Teresa de Jesús en el infierno de Sevilla» e «Insidias sevillanas a la 'noche oscura' de San Juan de la Cruz». (HUERGA, Álvaro, *Historia de los Alumbrados. IV. Los Alumbrados de Sevilla*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988, pp. 112-136 y 238-264, respectivamente). Santa Teresa fue señalada también desde primera hora como fuente doctrinal de la secta por el principal propulsor de la persecución alumbradista, el dominico fray Alonso de la Fuente (vid. ibídem, I. *Los Alumbrados de Extremadura (1570-1582)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1978, pp. 88-96).

2. HUERGA, Álvaro, ob. cit., pp. 230-231.

3. Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 2962, s.f. Carta de 11 de febrero de 1625. (Citado por HUERGA, Álvaro, ob. cit., p. 171).

próximos al clérigo portugués de origen judeoconverso sobre el que gira el presente estudio.

También fue interrogado por la Inquisición otro santo contemporáneo de los anteriores, al que hasta ahora la historiografía moderna no había relacionado con el Padre Méndez, con quien —como veremos al final de este artículo— guarda próximas concomitancias: San José de Calasanz. El presbítero aragonés, fundador de las Escuelas Pías en Roma a principios del siglo XVII, atravesó una etapa difícil en su vida y en su obra pastoral tras su encuentro con el Santo Oficio, para acabar en los altares tiempo después.

Francisco Méndez, clérigo secular de nación portuguesa, de familia de cristianos nuevos, de peripecia existencial viajera y repleta de aventuras de diverso signo, de espiritualidad fronteriza, que compartió ideas con muchos de los citados y conoció a algunos de ellos, cayó definitivamente del lado no de los marginados u olvidados, sino de los vilipendiados de la Historia. Sin remisión posible por la casi unanimidad de los juicios y la autoridad de quienes los pronunciaron. No nos estamos refiriendo a la condena del tribunal inquisitorial que instruyó proceso «contra su memoria y fama»; lo que parece a primera vista inapelable es el perfil que de él han trazado los historiadores desde el siglo XIX, los rasgos caricaturescos con los que se ha dibujado su figura sobre el fondo de los conflictos religiosos de comienzos del seiscientos. Repasemos estos juicios.

Abre el catálogo Menéndez Pelayo, que en pocos párrafos le consagra el siguiente florilegio: «Tenía algo de embustero y algo de loco»; «...no se hartaba de decir locuras»; «sandio embaucador» y «tan mentecato que era». Don Marcelino, que utiliza las mismas fuentes que todos cuantos le seguirán, comete el error de afirmar que murió en las cárceles de la Inquisición. A pesar de conocer el proceso de fe y el auto de 1624, carga las tintas sobre sus desarreglos mentales y no en su carácter herético, abriendo el camino por el que transitarán todos los que han tratado acerca del controvertido sacerdote.⁴

Cuando Rodríguez Marín reimprimió las cartas de don Juan de la Sal al duque de Medina Sidonia (con la octava epístola, rescatada por él, en la que se habla de la muerte del licenciado Méndez, desconocida para Menéndez Pelayo) en su carta-prólogo se refiere a «las sandeces y locuras» del «iluso clérigo».⁵

Dos colosos de la historiografía de la Edad Moderna española, Caro Baroja y Domínguez Ortiz, también se ocuparon de él y, aunque tienden a continuar en la línea de atribuirle desequilibrios psíquicos, prudentemente, esbozan alguna reserva. Don Julio

4. MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: Librería Católica de San José, 1880. Vol. II, pp. 167-169.

5. SAL, Juan de la, *Las locuras del P. Méndez. Cartas de D. Juan de la Sal al duque de Medina Sidonia*. Edición y prólogo de RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. Madrid: Ediciones Hispanoamericanas, 1920.

lo define como «perturbado mental con cierto poder de sugestión», pero enseguida matiza y pone en cuarentena su caracterización por las fuentes de las que se extraían sus señas: «si su retrato no está cargado o exagerado».⁶ Domínguez Ortiz destaca que su «simpleza lo hizo el hazmerreír de Sevilla», en especial por el anuncio de su propia muerte, «el colmo de la extravagancia y auto-alucinación».⁷ Don Antonio, que reproduce una carta del inquisidor Hoces a la Suprema, recibida en Madrid el 24 de octubre de 1623, objeta que «la mala fe resalta con evidencia en esta misiva» por situar en el mismo nivel a los padres Méndez y Mata, pero este juicio viene condicionado por el desigual aprecio que hace de uno y otro eclesiástico.⁸ De mayor peso es, a nuestro entender, el reparo que plantea a la misma esencia del proceso abierto por el tribunal hispalense, que indirectamente pone en entredicho los cargos que se hicieron recaer sobre la memoria del penitenciado en estatua –aspecto sobre el que volveremos más adelante.⁹ En fin, como nota curiosa, advertimos que ambos eruditos vuelven a errar en la fecha o en las circunstancias y lugar de su muerte: el investigador madrileño en el año, al afirmar que sucedió en 1618; el profesor sevillano al repetir, en la estela de Menéndez Pelayo, que su fallecimiento tuvo lugar en las prisiones del castillo de Triana mientras se instruía su causa.¹⁰

Otros dos destacados historiadores, en este caso eclesiásticos pertenecientes a órdenes enfrentadas en los tiempos del Padre Méndez –jesuitas y dominicos– aunque tampoco fueron demasiado piadosos con el clérigo portugués, coinciden en no conceder tácitamente importancia a su pretendido carácter herético. Bernardino Llorca comienza afirmando que, según los informes del Santo Oficio, «aparece como un gran criminal», para rebajar a continuación este juicio al exponer que no se explica cuáles fueran tales crímenes. Opta por el desquiciamiento psíquico –«neurasténico rematado»– y vuelve a la repetida idea de que «la locura llegó al extremo» con la predicción de

6. CARO BAROJA, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa. (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*. Madrid: Akal, 1978, pp. 478 y 479. La cita completa es ésta: «La Inquisición, de todas suertes, fijó el delito de alumbrado o iluminado y en los catálogos de causas, bajo este concepto, quedan englobadas las de muchas personas de carácter distinto; entre ellas bastantes clérigos que, más que otra cosa, parecen haber sido perturbados mentales con cierto poder de sugestión. Un modelo de ellos fue, sin duda, aquel padre Francisco Méndez...».

7. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La Congregación de la Granada y la Inquisición de Sevilla», en *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla: Ayuntamiento, 1979, p. 208, y *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)*. Sevilla: Ayuntamiento, 1981, pp. 80-81.

8. Ídem, «La Congregación...» pp. 207-208.

9. Ídem, *Autos de la Inquisición...* p. 80.

10. Desde la publicación de la octava carta de don Juan de la Sal por Rodríguez Marín la fecha del deceso estaba clara. Si bien al final de esta misiva dice que murió en 30 de octubre «de 1630» –probablemente una errata, antes que una mala lectura– del comienzo de ella se desprende sin duda posible que tuvo lugar tres meses después de su anunciado fallecimiento en julio de 1616. (SAL, J. de la, ob. cit. pp. 53 y 57). El que se hubiese producido en los calabozos inquisitoriales no tenía otra base que la suposición del polígrafo santanderino.

su muerte.¹¹ Álvaro Huerga –el más informado de todos por su mayor manejo y atenta lectura de los documentos referidos al asunto, en especial de los inquisitoriales– se decanta por considerarlo un trapacero. «La farsa seudomística del P. Méndez» titula el capítulo que le dedica.¹² Con su peculiar estilo –nada neutro– lo hace protagonista de las «extravagancias» de una «penosa biografía» que describiría «la vida de un pícaro... a lo divino».¹³ Al emplear una edición de las cartas realizada por Adolfo de Castro anterior a la que este mismo erudito preparó para la Biblioteca de Autores Españoles, en la que alude a una octava epístola escrita por el obispo de Bona después de la muerte de Francisco Méndez, conoce la fecha exacta de su fallecimiento, que se daba en aquella misiva no publicada: el 30 de octubre de 1616.¹⁴ En el tercer apartado de ese capítulo se pregunta «¿Quién era en puridad Francisco Méndez?», y si bien yerra en el apellido que antepone al suyo usual –«González»–, repara en un dato capital sobre el que incidiremos dentro de poco.¹⁵

El breve artículo que André Labertit dio a la luz en 1992 –revisión de otro trabajo suyo anterior– tiene el mérito no sólo de su comedimiento en los juicios, sino también de una más precisa graduación en el enfoque con el que afronta el caso.¹⁶ Lo tilda de «comedia de locos» y cae en algunas imprecisiones, ya señaladas, derivadas de las fuentes bibliográficas secundarias que utiliza. Ahora bien, no lo ridiculiza y subraya que «ciertos pasajes...no carecen de gravedad, ni de elevación de miras».¹⁷ Sin ocultar la befa que pudo suscitar su episodio visionario, recuerda la veneración de sus fieles

11. LLORCA, Bernardino, *La Inquisición española y los alumbrados (1509-1667)*. Salamanca: Universidad Pontificia, 1980, pp. 157-158.

12. HUERGA, Álvaro, *Historia de los alumbrados. IV.- Los alumbrados de Sevilla (1605-1630)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988, pp. 155-175.

13. *Ibidem*, pp. 168-170.

14. CASTRO, Adolfo de, «El buscapié de Cervantes, con notas históricas y críticas», en *Revista Médica*. Cádiz, 1848, pp. 152-180. Esta obra es previa a la edición que el mismo erudito gaditano efectuó de las cartas en *Curiosidades bibliográficas*. Tomo XXXVI de la B.A.E. M. Madrid: Rivadeneyra, 1871, pp. 539-546. Esa octava carta fue publicada por RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco, ob. cit. en 1920; opúsculo que ha pasado inadvertido para casi todos los estudiosos.

15. El error no es de Álvaro Huerga, sino que procede de la edición que Adolfo de Castro hizo para la B.A.E., pues en la carta tercera se le nombra «Francisco González de Méndez». Rodríguez Marín en la suya transcribe «Diego González de Mendoza». Consultada la copia del original conservada en la Biblioteca Capitular y Colombina, se comprueba que en ambas hay una deficiente lectura, aunque la de Rodríguez Marín es la correcta en cuanto al nombre que escribe, pero se salta la preposición que le precede, convirtiendo al personaje en sujeto. La transcripción exacta sería: «Dijo ayer a Diego González de Mendoza...» Se informaba pues acerca de cómo el Padre Méndez le había comunicado a este caballero –hemos hallado muchos documentos referentes a él entre los Protocolos sevillanos– que era antigua la revelación que tuvo de su muerte. Al leer omitiendo esa preposición, Castro corrigió lo que debió de pensar una errata doble, inventándose por tanto lo de «Francisco González de Méndez».

16. LABERTIT, André, «Las ‘cartas’ de Juan de la Sal: crónica, relato e Historia», en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente. III. La literatura española de los siglos XVI-XVII. 2*, Madrid: Castalia, 1992, pp. 113-124.

17. *Ibidem*, p. 117.

por su ejemplaridad cristiana, que no hizo sino crecer tras su muerte.¹⁸ Es por ello que distingue entre conducta –la reflejada en las cartas, por la que, según su autor, mereció «acabar en la casa de orates»– y doctrina –condenada *a posteriori* en el proceso inquisitorial. Al llegar a este punto repara con gran perspicacia en un elemento clave: el poder distorsionador de la intervención de los custodios de la ortodoxia.¹⁹

En la última década algunos investigadores han vuelto sobre su figura. Boeglin, cuando lo personaliza, reproduce al pie de la letra un fragmento de la sentencia del auto de fe sin añadir comentarios, pero prefiere referirse a él englobándolo entre «los cabecillas de los alumbrados» como uno cualquiera de «los santones ilusos más destacados» que «embaucaban y engañaban» a sus seguidores.²⁰ En verdad, nada nuevo. Nuestro admirado y hoy homenajeado maestro León Carlos Álvarez Santaló también se ha ocupado de él con «unas pinceladas rápidas que manifiestan conductas psicóticas y malabarismos de visionarios, entre alucinados y estultos». En la estela de Huerga, y tomando como base las cartas del obispo de Bona, califica la conducta del licenciado Méndez de «estultopicaresca».²¹ A pesar de nuestra adhesión intelectual a su magisterio y afectiva a su persona, no podemos ocultar que se equivoca abiertamente cuando afirma que el fiasco de la profecía acabó con su fama de santo.²² Ya Labertit había avisado de que no fue así, valiéndose del testimonio irrecusable de una carta enviada por el inquisidor Hoces a la Suprema en 1623.²³

Según hemos visto hasta aquí, todos los autores citados, sin excepción, se han basado en dos fuentes en exclusiva: las cartas de don Juan de la Sal al duque de Medina Sidonia y la documentación inquisitorial del proceso de fe. En este último conjunto de escritos se presenta a Francisco Méndez como reo de desviación heterodoxa: conspicuo alumbrado. Privado de su propia defensa por ser acusación *post mortem*, sin posibilidad alguna de resarcimiento, quedaría reprobado *ad perpetuam rei memoria*.²⁴

18. «Así que el Padre Méndez dio sin duda que reír con su profecía fallida. Lo que no obsta para que muriera en olor de santidad y suscitara tras de sí una devoción tal que acabó por alarmar a los defensores de la fe». *Ibidem*, p. 118.

19. «De donde se deriva que la historia del iluminismo no es otra que la de la Inquisición: la de sus procedimientos, sus apreciaciones, incluso sus discusiones internas... Compleja imbricación que obliga a mucha ponderación y discernimiento». *Ibidem*, p. 117.

20. BOEGLIN, Michel, *Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*. Sevilla: Ediciones Espuela de Plata, 2006, p. 120.

21. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, «Y en todas partes, Dios», en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (Coord.), *La ciudad de Cervantes. Sevilla, 1587-1600*. Sevilla: Fundación El Monte, 2005, p. 278.

22. «Huelga decir que la muerte anunciada no se produjo y, con ello, la proclamada santidad de Méndez se fue por el sumidero». *Ibidem*, p. 278.

23. LABERTIT, André, *ob. cit.*, p. 118 (vid. nota 19).

24. Cabe recordar aquí las palabras de otro célebre perseguido, condenado y encarcelado –en ese orden– por la Inquisición, como lo fue el escritor criptojudío Antonio Enríquez Gómez, que se ajustan con exactitud a nuestro asunto: «¿No será mejor examinar la vida de los vivos que la de los muertos? ¿Es acaso este Tribunal explorador de calaveras? Están ellos hechos polvo y quieren vuestras señorías ponerlos de lodo. Están ellos en el juicio de la verdad y quieren vuestras señorías traerles al juicio de la

Acerca de la poca fiabilidad de este «juicio de la mentira» ya nos había alertado Domínguez Ortiz, que insinúa la conexión de las espectaculares acciones del Santo Oficio en aquellos años con el rencor de los padres dominicos por la cuestión inmaculista;²⁵ subraya el interés particular de don Andrés Pacheco, inquisidor general, y don Alonso de Hoces, inquisidor sevillano y principal promotor de estas persecuciones, por causar gran conmoción social –en un fragmento de la correspondencia entre ellos el segundo asevera que sacar al Padre Méndez en estatua al estrado «esto sólo bastará a hacer el auto insigne»;²⁶ y, finalmente, sostiene la más que probable manipulación de pruebas y testimonios por algunos de los jueces y consultores de aquel tribunal para magnificar los hechos y su alcance.²⁷ En las mismas coordenadas se mueve, como ya hemos señalado, Labertit.²⁸

No obstante estas solventísimas opiniones, los mayores reparos vienen de la lectura detenida que de actas, memoriales y cartas referentes al proceso contra el alumbradismo hispalense hace Llorca, aunque evita pronunciarse en términos duros contra sus más acérrimos impulsores.²⁹ La oposición a los fines y métodos empleados por don Alonso de Hoces y sus colaboradores dominicos partió del propio castillo de San Jorge, en concreto de los también inquisidores Portocarrero y Villavicencio, que los acusaron de extralimitaciones. El historiador jesuita pone de relieve también la mutua inquina que se profesaban el arzobispo sevillano, enfermo grave ya por aquellas fechas, y Hoces, así como su indudable incidencia en la campaña persecutoria. Pero quizás lo más definitivo sobre lo sesgado de los objetivos de sus impulsores sea el testimonio de las monjas del convento de la Paz, quejándose de las vejaciones a las que en sus interrogatorios las sometían los frailes de la orden de predicadores con su violenta parcialidad y

mentira. Han dado cuenta a Dios de sus pecados y quieren tomarles cuenta de sus delitos. Hízolos Dios tierra y quieren hacerlos ceniza. Cubrió el tiempo sus faltas secretas y quieren vuestras señorías hacerlas públicas. Murieron con honra y quieren resucitarlos con deshonor; tuvieron buena muerte y quieren darles mala vida. Adquirieron buen nombre y quiere la misericordia de esta Santa Casa darles mala fama. Este tribunal es peor que la muerte, pues vemos que ella tiene jurisdicción sobre los vivos, pero no sobre los muertos». (ENRÍQUEZ GÓMEZ, Antonio, *La Inquisición de Lucifer y visita de todos los diablos*. Edición de Constance Hubbard Rose y Maxim P.A.M. Kerkhof. Amsterdam y Atlanta: Rodopi Editions, 1992, p. 62).

25. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La Congregación de la Granada y la Inquisición de Sevilla», en *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla: Ayuntamiento, 1979.

26. «... Y por lo menos puedo decir a Vuestra Ilustrísima que el otro se dice Francisco Méndez. Está testificado de manera que será fuerza sacarlo en estatua al auto público y exhumalle sus huesos, cosa que causará admiración en los reinos y que esto sólo bastará a hacer el auto insigne» (Carta de 24 de octubre de 1623. Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 2960. Transcrito en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La Congregación de la Granada...», p. 208).

27. «Aunque se han perdido los procesos, todo hace pensar que los inquisidores abultaron de intento aquella mezcla de falso misticismo y tontería, haciendo creer que representaba un serio peligro para la fe y la moralidad pública» (DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)*. Sevilla: Ayuntamiento, 1981, p. 80).

28. LABERTIT, André, ob. cit., p. 117.

29. LLORCA, Bernardino, ob. cit., pp. 164-183.

sus excesos verbales.³⁰ Por tanto, conviene andar con mucha cautela ante el retrato que como apóstol de la secta de los alumbrados se pinta de Francisco Méndez en las fuentes inquisitoriales, y así parecen haberlo entendido algunos historiadores modernos.

El carácter de las epístolas del obispo de Bona al «virrey de Andalucía» es bien diferente. Tienen éstas un tono de sátira literaria, como muy bien ha señalado Labertit, pero no sólo para con Méndez; tampoco escapan a su ironía quienes lo secundaron en su óbito imaginario.³¹ Para el prelado, el a la postre risible vaticinio sólo fue vanidad de «un tonto bien inclinado», con una notoria tendencia a extravagancias que le habían valido reprensiones de sus superiores.³² Ni sombra de desviación doctrinal: un iluso, un simple loco.³³

Nadie, que sepamos, se ha preguntado por el origen y circunstancias de esta correspondencia. ¿Fue el duque de Medina quien pidió noticias o el obispo auxiliar sevillano el que tomó la iniciativa de referir aquellas peripecias? De la lectura de las epístolas del eclesiástico se puede inferir tanto lo uno como lo otro. El comienzo de la primera carta parece sugerir que don Juan de la Sal coge la pluma *motu proprio*. Sin embargo, la despedida de la séptima inclina la hipótesis hacia el deseo de información del noble.³⁴ Pero, en cualquier caso, ¿de dónde les venía el interés?

Hasta ahora no se habían establecido vínculos –que, sin contar a los miembros de la nobleza citados en las cartas, sí existen– entre los dos corresponsales y el protagonista de la historia, bufa a su pesar. Uno de los principales secundarios en la trama era un médico avecindado en Sevilla, el doctor Alonso del Castillo, seguidor muy próximo del sacerdote portugués, que se presenta como recopilador de datos para una futura biografía suya –hagiográfica, debemos suponer. La relación indirecta del médico escritor con el anterior duque de Medina Sidonia –don Alonso, el padre del receptor de los envíos–, de quien cobraba en 1615, año de la muerte del prócer, un tributo anual situado por el noble sobre la difunta hija del médico, se remontaba hasta 1600.³⁵ En

30. «...Habiendo venido a este convento los religiosos de la Orden de Santo Domingo, llamados Fr. Juan de los Ángeles y Fr. Juan Moreno, diciendo venir con misión de la Inquisición a examinarnos de algunas cosas que tocaban a las personas que estaban presas, se mostraron tan apasionados y coléricos, tratándonos con palabras de amenazas y con arrogancia, que nos hallamos atribulados, y particularmente si en las preguntas que nos hacían no respondíamos conforme a las calumnias de que ellos estaban informados». Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 2960. Reproducido en LLORCA, Bernardino, ob. cit. p. 182).

31. LABERTIT, A. ob. cit., p. 122: «La actitud del autor, escéptico ante el suceso y menos escandalizado que divertido, hará que la crónica venga a dar en la sátira».

32. SAL, Juan de la Sal, ob. cit., carta séptima, pp. 40-44.

33. Ibídem, p. 52: «Quédese, pues, para loco, y guárdenos Dios nuestro juicio por su misericordia».

34. Ibídem, p. 52: «Si saca vuestra excelencia, oyendo estos ejemplos, tan firmes propósitos de no creer en revelaciones semejantes, como temo que debe ser de no mostrarme otra vez gusto de que se las refiera, por el cansancio que le cuestan, con siete cartas mías escritas a este propósito en casi pocos más días, no será poco el provecho que vuestra excelencia habrá sacado de esta historia».

35. Archivo Histórico Provincial de Sevilla-Protocolos de Sevilla. Leg. 13806; ofo 20; año 1612; lib. 3.º; fol. 380 rº y leg. 17759; ofo 9; año 1605; lib. 1.º; fol. 11 rº. (En adelante, este fondo archivístico será citado

realidad el censo, sobre bienes de su estado y mayorazgo, lo había vendido el duque al suegro del doctor, Pedro de Espinal, de quien lo heredó su hija y, tras la muerte de ésta, su nieta. El físico sevillano pleiteó contra Su Señoría por el derecho a percibirlo y obtuvo sentencia a su favor. Sin embargo, no parece que este hecho tenga relevancia alguna en la historia.

El nexo fundamental en esta red de parentescos y clientelismo es, más bien, el también sacerdote y dramaturgo Felipe Godínez, condenado en el mismo auto que el padre Méndez y pariente suyo. Más adelante veremos cómo la relación familiar, a pesar de las movidas existencias de ambos, no se había aflojado. En cuanto a los correspondientes, uno y otro conocían al comediógrafo. Don Juan de la Sal, como obispo auxiliar de Sevilla, lo había ordenado de los dos últimos grados menores el sábado santo, 10 de abril, de 1610 en la sevillana parroquia de San Pedro.³⁶ Por otro lado, el obispo de Bona mantenía vínculos de amistad, familiares y literarios con el doctor Juan de Salinas, administrador del hospital de las bubas y cura, primero, de la parroquia de Santa Cruz y, después, de San Isidoro –San Isidro, en las fuentes de la época.³⁷ Prelado y párroco habían formado parte del jurado en la justa poética de las fiestas por la beatificación de San Ignacio, celebradas por la Compañía de Jesús en Sevilla en febrero de 1610, a la que había concurrido Godínez. Para la ya citada ordenación como clérigo de menores del dramaturgo por don Juan de la Sal, el doctor Salinas leyó y publicó el edicto para la presentación de impedimentos en la iglesia de Santa Cruz, de la que por entonces era acólito el pretendiente.³⁸ Cualquiera de los dos hubiera podido poner en contacto al escritor de Moguer con don Juan Manuel Pérez de Guzmán, duque de Medina desde 1615.³⁹ En julio de ese año, Felipe Godínez acudió desde la localidad de la ribera onubense a Sanlúcar para asistir a los funerales del antecesor del noble.⁴⁰ Éste, como hemos sugerido en otro lugar, debió de intentar protegerlo en un período incierto para el autor, acogéndolo bajo su amparo en su corte de la desembocadura del Guadalquivir.⁴¹ ¿Desconocían el poderoso señor y el alto eclesiástico estas conexiones al

AHPS-PS) Aludimos a estas dos escrituras por ser ricas en datos, pero las cartas de pago por el cobro de aquella renta son muy numerosas.

36. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Órdenes. Legajo 05352. Libros registro, 1610-1620. Nº 1.
37. BONNEVILLE, Henry, *Le poète sévillan Juan de Salinas (1562?-1643). Vie et oeuvre*. París: Presses Universitaires de France, 1969, pp. 292-297.
38. Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Gobierno. Órdenes Sagradas. Legajo 66. Año 1610 (V).
39. BONNEVILLE, Henry, ob. cit., p. 293: «Estas cartas nos muestran además la amistad que unía a Juan de la Sal con el duque de Medina Sidonia, gran amigo también de Salinas.» (La traducción es nuestra).
40. ESPINOSA, Pedro, *Elogio al retrato del Excelentísimo señor don Manuel Alonso de Pérez de Guzmán el Bueno, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla*. Juan René. Málaga, 1625. (En ESPINOSA, Pedro, *Obra en prosa*. Edición de Francisco López Estrada. Málaga: Diputación, 1991, p. 272). En la relación de asistentes al entierro también se encuentra el obispo don Juan de la Sal (p. 269).
41. SÁNCHEZ-CID, Francisco Javier, «Felipe Godínez y el VIII duque de Medina Sidonia», en RICO GARCÍA, J. M. y RUIZ PÉREZ, P. (eds.), *El duque de Medina Sidonia. Mecenazgo y renovación estética*. Huelva: Universidad, 2015, pp. 275-288.

cartearse? Es poco probable. Seguimos sin saber la intención de fondo de este envío de noticias sobre el padre Méndez, pero quizás fuera algo más que una mera narración de excentricidades redactada con el fin de entretener.

Al tocar el parentesco de los dos licenciados, Méndez y Godínez, llegamos a un aspecto básico, que a todos los historiadores mencionados hasta ahora, con la excepción de Álvaro Huerga, les ha pasado inadvertido: el judaísmo de su progenie.⁴² El investigador dominico se apoyaba en la insinuación del inquisidor Alonso de Hoces al Consejo de la Suprema de que había sido procesado por judaizante en México.⁴³ No obstante, no reparó en los lazos de sangre existentes entre Francisco Méndez y Felipe Godínez, porque no quedan explícitos en las fuentes inquisitoriales. Tampoco lo hicieron dos eminentes historiadores –Caro Baroja y Domínguez Ortiz– que sabían de ambos y han tratado de ellos en distintas ocasiones sin asociarlos. En sus respectivas obras esenciales para el estudio de los judeoconversos peninsulares ambos dedican espacio al sobrino, pero omiten cualquier alusión a su tío, sin duda por desconocer que eran deudos.⁴⁴ Se debe a la muy meritoria tesis doctoral de la profesora Piedad Bolaños el establecimiento indiscutible del vínculo familiar.⁴⁵ Fue la primera en aportar prueba documental de ello al transcribir un recibo otorgado ante escribano público por Felipe Godínez, en 1607, de una cantidad que libraba a su padre el licenciado Méndez desde Roma.⁴⁶ Este dato lo relacionó, además de con las cartas de don Juan de la Sal y con lo que decía Alonso Ginete en su versión del Auto de Fe de 1624, con la información que sobre el mismo acontecimiento daba el padre Muñana, quien concluía con este aserto: «Dicen que este padre Méndez era tío del licenciado Godínez».⁴⁷ Casó además con acierto lo que se afirmaba en esta última redacción respecto a Méndez con lo que pedía desde Madrid el Consejo de la Suprema al tribunal de Sevilla que se inquiriese a Felipe Godínez. Esto es:

42. HUERGA, Álvaro, ob. cit., p. 168. Michael Alpert en un libro relativamente reciente, en el que por el tema tratado se podría sospechar la aparición del licenciado Méndez entre sus páginas, ni siquiera lo menciona (ALPERT, Michael, *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*. Editorial Ariel. Barcelona, 2001).

43. Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 2961, s. fol. (Carta de 13 de julio de 1624).

44. CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. Madrid: Ediciones Arión, 1962. (Cito por la edición de Istmo, 1986: Vol. II. pp. 241-242, en el capítulo de «Predicadores atrevidos»). DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Los judeoconversos en España y en América*. Madrid: Ediciones Istmo, 1971, p. 185.

45. BOLAÑOS DONOSO, Piedad, *La obra dramática de Felipe Godínez (Trayectoria de un dramaturgo marginado)*. Sevilla: Diputación, 1983, pp. 32-40.

46. AHPS-PS Leg. 2440; ofº 4; año 1607; lib. 2º; fol. 707 vº. (En BOLAÑOS, Piedad, ob. cit., p. 38).

47. Archivo Municipal de Sevilla. Papeles del conde del Águila. Letra E. Tomo 20, en folio. Cuaderno 2. (En ibidem, p. 32). Actualizamos la grafía en la transcripción de todos los textos.

...Absolvió algunas veces a algunas personas que la guardaban y confesaban con él la observancia de dicha ley [de Moisés], diciendo que él tenía autoridad de Dios para absolverlos... (Méndez)

...Por qué, siendo hombre docto, había de creer a su tío que le dijo que tenía poder para absolverle de Dios, no teniendo poder de Su Santidad ni de la Inquisición para ello (Godínez).⁴⁸

De esta manera quedaba demostrado el parentesco entre el sacerdote «tenido por santo» y el presbítero dramaturgo, «judío de todos cuatro costados».⁴⁹

Después de este repaso a los antecedentes bibliográficos conviene entrar en la reconstrucción de los hechos que conforman cuanto conocemos de la biografía del licenciado Méndez, destacando aquellos que se sacan a la luz por primera vez y pasando someramente por los ya publicados. En realidad, seguimos sin saber demasiado de su vida.

Partimos desde la pura imprecisión: desconocemos tanto el lugar y la fecha de su nacimiento como su entronque familiar. Hasta ahora habíamos dado por buena la posibilidad de parentesco muy cercano con la familia de Felipe Godínez, por lo que quizás su alumbramiento hubiese tenido lugar en la villa de Lagos, en el Algarve, en donde estuvo vecindado su núcleo principal. En esta hipótesis, basada sobre el comentario del relato inquisitorial, sus padres hubieran sido Jorge Méndez y Violante Fernández, pero esta posibilidad está ya totalmente desechada.⁵⁰ Entre 1559 y 1563 muchos cristianos nuevos algarvios cruzaron la frontera del Guadiana huyendo de la persecución inquisitorial desatada en la región y del edicto por el que el cardenal infante, regente del Reino e inquisidor general de Portugal, anulaba la exención de confiscación de bienes de los relajados por el Santo Oficio, que existía desde 1548; pena que recaía sobre los herederos, quienes hasta entonces habían podido conservar sus pertenencias.⁵¹ Sin embargo, al menos dos hermanos de Jorge Méndez habían pasado a Andalucía con anterioridad a esa primera fecha y de uno de ellos –que nos resulta aún muy desconocido– pudiera haber sido descendiente el sacerdote visionario. En todo caso, importa

48. Carta del Consejo de la Inquisición Suprema al tribunal de Sevilla, de 24 de febrero de 1624. Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Libro 690.

49. Las dos frases entrecomilladas proceden de GINETE, Alonso, *Tratado y relación del auto público de fee que se hizo en la ciudad de Sevilla el día de San Andrés*. Manuel Paiva. Montilla, 1625.

50. Los hijos del matrimonio los conocemos ya con exactitud a través del proceso inquisitorial al que fue sometida Violante Méndez por el tribunal de Lisboa y entre ellos no hay ninguno que tenga por nombre Francisco. Sólo dos eran varones: el padre del dramaturgo –Duarte– y Sebastián. Disponemos de abundante documentación sobre ambos. Todos estos datos se recogen en un trabajo sobre la familia de Felipe Godínez que tenemos acabado, en espera de su publicación, en el momento de revisar este artículo.

51. Cfr. VIEIRA, Carla da Costa, *Uma amarra ao mar e outra a terra. Cristãos-novos no Algarve (1558-1650)*. Tesis doctoral. Universidade Nova de Lisboa, 2012, pp. 51 et passim y TAVARES, María José Pimenta Ferro, *Judaísmo e Inquisição. Estudos*. Lisboa: Editorial Presença, 1987. pp. 125 y ss.

señalar que la actuación del Santo Oficio en aquellos años alcanzó a varios miembros de su familia extensa.⁵²

La incertidumbre sobre su origen es tanta que, aunque hemos dado por sentado en un artículo anterior que era tío carnal del dramaturgo por haberlo creído hermano de su padre, tenemos que descartar por completo esa opción.⁵³ El dato de su parentesco sólo aparecerá a raíz del proceso de fe padecido por varios miembros de la familia. No hemos encontrado escrituras notariales ni de otra índole que lo corroboren. En el recibo de la libranza de 1607, ya citado, no se alude a relación de consanguinidad, como solía hacerse cuando se daba la circunstancia, mientras que en el testamento conservado del padre Méndez, que analizaremos con pormenores, la palabra que lo definiría está comida por insectos y sólo se acierta a leer «mi p...», que bien pudiera ser mi pariente, pero también mi primo, refiriéndose según parece, aunque con error en el nombre propio, a Felipe Godínez.⁵⁴ Más aún, al contrario de lo que sucede con otros deudos de Duarte Méndez Godínez, no hemos encontrado documentos en Moguer que confirmen la relación de parentesco. Además, por este lado del árbol familiar, el esclarecimiento del vínculo sanguíneo se complica por la existencia probada de un Francisco, que usó también el apellido Méndez –el mismo de sus padres, Jorge, mercader, y Leonor– que sí aparece nombrado como sobrino del progenitor del dramaturgo.⁵⁵ Este Francisco Méndez, que en 1582 (el mismo año del nacimiento de Felipe Godínez) embarcó hacia América –al Perú, en concreto– era por lo menos veinte años mayor que el poeta y predicador, lo cual podría explicar que, por la diferencia de edad entre ellos, a pesar de ser *sensu proprio* primos, se le designara como tío.⁵⁶

Descubrimientos recientes entre los protocolos notariales sevillanos nos conducen a un replanteamiento de estos lazos. Entre 1603 y 1606, un Francisco Méndez, clérigo presbítero, que se titula licenciado, cuya firma es identificable con la que trazaba nuestro protagonista varios años más tarde, comparece en varias escrituras. La primera vez es en abril de 1603. Había vendido una casa en Valverde (de Leganés, jurisdicción de Badajoz), en la carrera hacia Olivenza, sin declarar, por descuido, que pagaba un tributo sobre ella de diez ducados de principal. Los corridos de este censo se habían dejado de cobrar durante diez años. Ahora entregaba a un joven llamado Francisco Méndez Captivo, vecino de aquel lugar, la cantidad suficiente para amortizar

52. Todos estos detalles se encuentran *in extenso* en el estudio recién concluido del que hemos hablado en una nota anterior y que modifica sustancialmente lo que publicamos en SÁNCHEZ-CID, Francisco Javier, «Nacimiento y orígenes familiares de Felipe Godínez», en *Dramaturgos y espacios escénicos andaluces de los siglos XVI y XVII*. Actas de las XXVI Jornadas Internacionales de Teatro en el Siglo de Oro. Almería, 2011, pp. 281-300.

53. *Ibidem*, pp.294-296.

54. AHPS-PS. Leg. 4251; ofº 6; año 1616; libro 5º (I); fol. 42 rº.

55. Archivo Municipal de Moguer. Protocolos. Leg. 25; año 1585; fol. 657 vº.

56. Archivo General de Indias. Pasajeros. L. 6; E. 3990.

el capital y saldar los intereses devengados.⁵⁷ De ser éste nuestro protagonista, como así lo creemos, tendríamos varios datos: habría habitado en Extremadura, cerca de la frontera portuguesa, probablemente hasta 1593, fecha en la que tal vez emprendiera su aventura americana, de la que estaba de vuelta y residiendo en Sevilla una década después. Todavía en octubre de aquel año 1603 volvemos a hallarlo, facultando a su cuñado Gil Vázquez y a su hermana Ana Méndez, vecinos de Olivenza, para administrar unas casas y tierras en dicha localidad, entonces perteneciente al Reino de Portugal. Se trataba de unos bienes vinculados cuya sucesión le correspondía, como pariente más propincuo, por muerte de Isabel Álvarez, viuda de Ruy Méndez Lobo. Los testigos del acto son también oliventinos.⁵⁸ De este documento se desprende que el solar de sus ascendientes, al menos los inmediatos, podría estar en Olivenza, de manera que sería perfectamente coherente con el origen portugués que le señalan todas las fuentes. Con todo esto, no deja de ser plausible la idea de la inserción del clérigo alumbrado en una rama familiar asentada en el enclave fronterizo y relacionada con la de los Méndez Godínez establecidos en Moguer, pero no tan directamente como antes creímos.⁵⁹ La pervivencia del contacto vendría explicada por la fuerte solidaridad de clan propia de las comunidades judeoconversas y sus frecuentes matrimonios endogámicos —a veces dobles entre dos familias. A la luz de lo expuesto, ésta se nos presenta como la conjetura más razonable.⁶⁰

En cualquier caso, sea cual fuere, el padre Méndez pasó unos años en las Indias.⁶¹ Desconocemos si su ordenación sacerdotal tuvo lugar en la Península, antes de su partida, o allá en América. Una cita en una fuente tardía lo hace discípulo de San Juan de Ávila, *el apóstol de Andalucía*, por lo que, de ser cierto el hecho, su formación habría tenido lugar mucho antes de su viaje transoceánico.⁶² Si recibió el magisterio directo del santo, de ascendencia judeoconversa como él, tuvo que ser en fechas previas a

57. AHPS-PS. Leg. 10862; ofº 17; año 1603; lib. 1º; fol. 1355 rº.

58. AHPS-PS. Leg. 9994; ofº 3; año 1603; libro 3º; fol. 879 vº.

59. Extraer parentescos sólo por los apellidos en la Edad Moderna es inadmisibles por el elevadísimo riesgo de error que comporta, más aún cuando son tan comunes. No obstante, como simple coincidencia mientras no se demuestren otros vínculos, sí hay que decir que los abuelos del Francisco Méndez de Moguer se llamaron Francisco Méndez e Inés Álvarez, mientras que los «parientes propincuos» de su homónimo portugués —lo acabamos de ver— fueron Rui Méndez Lobo e Isabel Álvarez.

60. A pesar de todo, el asunto dista de estar dilucidado. En sustento de la primera opción debe contar que en la cabecera de la copia manuscrita de las cartas del obispo de Bona al duque de Medina conservada en la Biblioteca Colombina se le da por «natural de Moguer» (Institución Colombina. Biblioteca Capitular. Sig. 56-04-01. Microfilm 26/29). En definitiva, la duda permanece sin resolver.

61. La información procede de una carta de Alonso de Hoces al Consejo de la Suprema Inquisición de 13 de julio de 1624 (Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Leg. 2961, s.f.).

62. CONCEPCIÓN, Joseph de la, *Varones insignes en santidad del instituto y religión de clérigos regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*. Agustín Laborda. Valencia, 1751, p. 36. Repite la idea DE MARCO, Leonardo, *L'abate scolopio Glicerio Landriani*. Curia Generalizia dei Padri Scolopi. Roma, 2000, p. 9.

1569, año de su muerte.⁶³ Rastreado a través de lo que sabemos de las obras y pensamiento del padre Méndez, se detectan afinidades entre ambos, aparte de la *raza*: cierta proximidad ideológica a los jesuitas; su afán fundacional de instituciones, compañías, colegios de clérigos; sus ideales cristocéntricos —el sacerdote portugués se hacía llamar, junto al apellido, *de Cristo*—, que les conducen a la predicación a los humildes y marginados con lenguaje sencillo; la persecución de que son objeto por las autoridades inquisitoriales, entre otras cosas, por proferir en sus sermones proposiciones que no eran «bien sonantes». Si no hubo contacto personal entre ellos, al menos es innegable la impronta espiritual del maestro de Almodóvar del Campo en el padre Méndez. Nada podemos decir acerca de su licenciatura, ni cuándo, ni dónde la obtuvo. Tampoco sobre sus años como ermitaño, de los que, al parecer, solía hablar a sus seguidores.⁶⁴

Las fuentes del Santo Oficio lo sitúan en Nueva España en una fecha indeterminada: «tenemos información que fue penitenciado en la Inquisición de México por judaizante».⁶⁵ Álvaro Huerga buscó infructuosamente el expediente en el archivo de aquella institución. Tampoco tropezamos con mención de su proceso por dicha causa en la obra de dos especialistas, Solange Alberro y Eva Alexandra Uchmany, que han dedicado sendas monografías a la represión del judaísmo por ese tribunal justamente en los años en los que el padre Méndez andaba por aquellas tierras.⁶⁶ Bien pudiera ser que la noticia que llegara a oídos de los inquisidores sevillanos fuese una verdad a medias, pero es poco probable, puesto que la Inquisición tenía una red informativa casi infalible. Procesado pues por cuestiones de fe, sus jueces optaron por una pena de destierro con repatriación a España.

Estos avatares no eran infrecuentes entre los descendientes de judeoconvertos. Un caso bien notorio fue el de Antonio Rodríguez Correa, que guarda notables paralelismos con el licenciado Méndez: preso, condenado y sacado en auto de fe en Lima, casi por los mismos años del final verosímil de la estancia de éste en América, sufrió una crisis religiosa que, siempre según Caro Baroja, «le llevó incluso a la locura» y se hizo ferviente católico.⁶⁷ Vuelto a España, entró en el convento de Santa Ana, de Osuna, en el que vino a profesar en 1614 con el nombre de fray Antonio de San Pedro. Llevó vida muy humilde y cristiana, suscitando admiración general, aunque sin que le faltasen añagazas de calumniadores. Protector de mujeres de mala vida y enfermero de gente mísera, murió en 1622 y enseguida se promovió la causa de su beatificación por sus

63. «Consta que vivió rodeado de conversos, y que lo fueron muchos de sus discípulos» (sobre San Juan de Ávila): DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Los judeoconvertos en España...*, p. 181.

64. SAL, Juan de la, op. cit., carta séptima, p. 44.

65. Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Leg. 2961, s.f. (Citado por HUERGA, Álvaro, op. cit., p. 168).

66. ALBERRO, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988, y UCHMANY, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.

67. CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España...* pp. 256-258.

muchos seguidores, mientras su confesor componía una biografía en la que ocultaba sus antecedentes, algo bastante acostumbrado.⁶⁸

La vuelta de Francisco Méndez a Europa tuvo que producirse en los años iniciales de la primera década del siglo XVII, aunque no sabemos cuánto tiempo hizo escala en España antes de marchar a Roma. En ese período sin determinar del primer septenio de la centuria, estuvo en Sevilla en 1603, como ya hemos visto, pero perdemos su rastro durante el año siguiente, para reaparecer de nuevo en la ciudad hispalense en enero de 1605. Entre esta fecha y agosto de 1606 habitó en las collaciones de San Pedro y Santiago y su nombre lo hallamos en unos pocos documentos del oficio número 20, a cuyo escribano titular no le era desconocido.⁶⁹ Las dos escrituras de 1605 lo vinculan a doña Ana de Zúñiga y Guzmán, viuda de don Juan Portocarrero, quien le da poder para cobrar deudas en su nombre. Distintas ramas de los Portocarreros, dueños de señoríos en Extremadura y Andalucía, contaban entre sus estados los de Palma del Río, Villanueva del Fresno, Écija, La Monclova o Moguer. Precisamente, una década más tarde, el conde de Palma, Luis Antonio Fernández Portocarrero, descollaba en el séquito del sacerdote portugués como uno de sus más fieles devotos.⁷⁰ En cualquier caso, el actuar como apoderado de la noble dama habría permitido al padre Méndez iniciar o intensificar su trato con la aristocracia, pues doña Ana de Zúñiga percibía tributos de los duques de Arcos y Medina Sidonia.⁷¹ El cobro realizado en aquel año de 1605 tuvo por pagador a don Juan de Arguijo, el poeta y caballero veinticuatro de Sevilla, dechado de generosidad con las instituciones religiosas –de manera muy en especial hacia los jesuitas– e inhabilidad financiera.⁷² Asimismo, en esta etapa, el rico hombre de negocios don Francisco de Vivero se contaba ya entre sus más destacados partidarios.

Tal vez fueran esos dos elementos –sentimientos religiosos y apoyos económicos– los que empezara a movilizar el clérigo portugués por aquellos meses en la ciudad bética. Sin temor a equivocarnos se puede afirmar que algunas andanzas debió de emprender, propias de su carácter místico y su inclinación a las obras pías, que incomodaron al prelado de la sede hispalense. Por causas de esta índole, probablemente en el

68. También lo nombra DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Los judeoconversos...* p. 142, aunque lo apellida *Conca*, en vez de *Correa*, pero tiene pinta de ser errata del cajista. El ocultamiento de la *raza* de sus antepasados se hará también por los primeros biógrafos de San Juan de Ávila o San Juan de Dios, por citar otros dos casos cercanos a nuestro protagonista.

69. Tres son las escrituras en las que aparece: AHPS-PS. Leg. 13760; año 1603; lib. 1º; fol. 150 rº. Leg. 13761; año 1605; lib. 2º; fol. 260 rº y leg. 13768; año 1606; lib. 3º; fol. 150 rº.

70. Vid. SAL, Juan de la, op. cit, cartas segunda, p. 11; tercera, p. 19 y sexta, p. 30.

71. Ciertamente los pagos que hemos visto son posteriores a la muerte del licenciado Méndez, pero bien pudieran ser estos censos más antiguos: AHPS-PS. Leg. 432; ofº 1; año 1625; lib. 2º; fols. 440 vº y 442 rº y leg. 1216; ofº 2; año 1625; lib. 1º; fol. 217 rº.

72. AHPS-PS. Leg. 13761; año 1605; lib. 2º; fol. 260 rº. Sobre estos aspectos de la personalidad de Arguijo puede verse la introducción de VRANICH, Stanko B. a ARGUIJO, Juan de, *Obra poética*. Madrid: Ed. Castalia, 1971, p. 29.

verano de 1606, habría sido expulsado por el cardenal Niño de Guevara de la diócesis, según se desprende de la noticia que nos proporciona don Juan de la Sal.⁷³ Por ello, como un intento de dejar ordenados sus asuntos ante la inminente partida hacia un destino lejano deba leerse el poder que entregó a un presbítero de la aldea de Valverde de Leganés, autorizándolo a servir por él la capellanía de la que era capellán perpetuo en aquel lugar durante todo el tiempo que fuere su voluntad.⁷⁴

En 1607 ya se encuentra en Roma, donde permanecerá durante unos dos años.⁷⁵ En la capital pontificia solicitaba aprobación de la Santa Sede para fundar una congregación de clérigos en España. Allí viviría en comunidad con otros sacerdotes en una casa de un protector seglar, el señor Francesco Selvaggi. En el otoño de ese año, en la iglesia de Santa María dell'Orazione e Morte, en Via Giulia, traba relación con el abad de San Antonio de Piacenza, Glicerio Landriani, joven a la sazón de diecinueve años, que se convierte en su discípulo y colabora con él en su labor caritativa de recogida de *arrepentidas* y doncellas pobres en la ciudad del Tíber, «que a causa de su necesidad estaban en peligro de ofender a Dios» o, incluso, de piedad hacia los difuntos.⁷⁶ El Venerable Landriani (así proclamado por la Iglesia Católica, cuya festividad celebra el quince de febrero), que en emulación de su mentor se hacía llamar también *Glicerio de Cristo*, había nacido en Milán en 1588, en el seno de una familia noble, emparentada por parte de madre con San Carlos Borromeo.⁷⁷ Murió muy poco después del padre

73. SAL, Juan de la, op. cit, carta séptima, p. 44: «Y el Cardenal de Guevara poco antes, por cosas mucho menores que las que ahora pasan, lo aventó de Sevilla, y si él hoy fuera vivo, no volvería a poner los pies acá».

74. La capellanía la habían fundado Hernando de Vargas y doña María de Solís, su mujer, y se cantaba en la iglesia de San Bartolomé, de la aldea de Valverde de Badajoz (hoy Valverde de Leganés). El sacerdote sustituto se llamaba Gaspar Gómez, tenía el título de bachiller y era vecino de la localidad (AHPS-PS. Leg. 13768; ofo 20; año 1606; lib. 3º; fol. 150 rº).

75. Desde allí hace la libranza a Duarte Méndez Godínez de la que ya hemos hablado (AHPS-PS. Leg. 2440; ofo 4; año 1607; lib. 2º; fol. 707 vº). Don Francisco de Vivero será el encargado de entregar el dinero a Felipe Godínez, quien los recibió en nombre de su padre.

76. Datos biográficos del abad Landriani en: CONCEPCIÓN, Joseph de la, op.cit., pp. 36-38 (de esta última página es la cita entrecomillada) y CONCEPCIÓN, Alejo de la, *Vida del venerable siervo de Cristo Padre Joseph de la Madre de Dios, fénix aragonés, por patriarca y fundador de la religión de Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*. Madrid, 1726, pp- 96 y ss. Modernamente le ha dedicado un pequeño estudio DE MARCO, Leonardo, *L'abate scolopio...* (ya citado), del que tomamos algunos detalles.

77. La obra de San Carlos Borromeo fue muy pronto divulgada en Sevilla. Basada en la vida del arzobispo milanés canonizado en 1610, se representó una comedia presuntamente escrita en la ciudad hispalense por Andrés de Claramonte entre 1615 y 1619. (Cfr. GARCÍA REIDY, Alejandro, «Una comedia inédita de Andrés de Claramonte: *San Carlos o las dos columnas de Carlos*», *Criticón*, 102, 2008, pp. 177-193, e ídem, «Hagiografía y militancia católica en *San Carlos*, nueva comedia atribuida a Andrés de Claramonte», *Itinerarios*, vol. 8, 2008, pp. 235-253). Sobre una hipotética relación teatral de Felipe Godínez y Claramonte adelantamos algo en un artículo anterior (SÁNCHEZ-CID, Francisco Javier, «Libros y lecturas...») ¿Conoció el padre Méndez al doctor Francisco Peña, el canonista dominico muerto en Roma en 1612? Recordemos que Monseñor Peña, parte activa en su canonización, fue autor de la biografía del santo que, traducida por D. Fernando Arias de Saavedra, se publicó en Sevilla en

Méndez, en 1618, siendo novicio de las Escuelas Pías, en donde se dedicaba a la catequesis de niños.

Entre 1609 y 1610 se produjo el regreso de Francisco Méndez a España, según atestiguan el obispo de Bona, que lo atribuye a expulsión decretada por Paulo V, y el historiador de las Escuelas Pías Joseph de la Concepción, quien, más favorable, lo achaca al poco éxito de sus pretensiones.⁷⁸ No podemos decir si se estableció inmediatamente en Sevilla –coincidiendo con el relevo en la prelatura hispalense, pues ya vimos cómo no era bienquisto del arzobispo Niño de Guevara. La referencia más antigua que ahora mismo tenemos sobre su última etapa en la ciudad bética es del tres de enero de 1614; sin embargo, es seguro que ya estaba asentado en la ciudad desde tiempo antes, pues en este documento se dice que era vecino de San Juan de la Palma, distrito parroquial en el que había abierto una casa para recogimiento de doncellas pobres, como ya lo hiciera en Roma. La escritura mencionada trata del arrendamiento de una casa en la collación de San Pedro, por el precio nada desdeñable de trescientos cincuenta ducados anuales, en donde iba a pasar buena parte de sus postreros meses de vida.⁷⁹ Este inmueble había sido hasta poco antes el corral de comedias de San Pedro.⁸⁰ El uso al que destina Méndez la antigua casa de representaciones es para recogida de «mujeres incorregibles» –léase prostitutas– en lo que se llamó la *galera*, una especie de cárcel femenina.⁸¹ Por la importancia que tiene este aspecto, volveremos sobre él al hablar de su testamento.

Obviamos el relato de los episodios de su fallecimiento frustrado en julio de 1616, por ser archiconocidos, remitiendo para ello a la crónica epistolar del obispo de Bona y a los autores citados al comienzo de este artículo. Una vez repuesto moralmente del fiasco, el sacerdote portugués siguió llevando adelante sus menesteres habituales, entre los que se encontraba la dirección de las casas de «mujeres convertidas» y de retiro de

1619. No era ésta la primera hagiografía de aquella figura capital de la Contrarreforma que se imprimía en la ciudad, pues diez años antes había salido a la luz una de autor anónimo (Cfr. SIMÓN DÍAZ, José, *Mil biografías de los Siglos de Oro (Índice bibliográfico)*. Madrid: CSIC, 1985, p. 35). Simón Díaz yerra en el nombre del traductor de la obra de Peña y da Francisco en lugar del correcto, que es Fernando, como se puede ver en el ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Granada.

78. SAL, Juan de la, ob. cit., p. 44: «Y el mismo Papa al mismo P. Méndez lo mosqueó de Roma, debe de haber seis o siete años, ofendido de sus extravagancias». CONCEPCIÓN, Joseph de la, ob. cit., p. 39: «Perseveró (Glicerio Landriani) en estos ejercicios casi dos años bajo la disciplina del Padre Francisco de Cristo; pero viendo éste que sus negocios nada adelantaban dejó Roma para dar la vuelta a España».

79. AHPS-PS. Leg. 10032; ofo 16; año 1614; lib. 1º; fol. 33 rº.

80. Vid. BOLAÑOS DONOSO, Piedad, «Reescritura de la Vida y Memoria del Corral de Comedias de San Pedro». *II Coloquio Internacional Sobre la Cultura en Andalucía*. Num. 2. Estepa (Sevilla): Ayuntamiento, 2002, pp. 301-324, y «Corral de San Pedro», en www.rutasteatroandalucia.es (2010).

81. Así lo corrobora Rodrigo Caro: «Otro {corral}, en la collación de San Pedro, que después fue galera para recoger las mujeres escandalosas» (CARO, Rodrigo, *Antigüedades y principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla y chorographía de su convento jurídico o antigua chancillería*. Andrés Grande. Sevilla, 1634, fol. 25).

doncellas, de las que hemos hablado en el párrafo precedente.⁸² Para esta última obra cobró –el 23 de septiembre de 1616– unos ducados de los albaceas del doctor Rueda, médico, de los bienes que éste legó para obras pías.⁸³ Unas dos semanas después caería enfermo del padecimiento del que habría de morir y se cobijó en la referida casa de recogimiento, que tenía arrendada para tal fin al señor de Puñana.⁸⁴ Entre el séquito que lo acompañó en los últimos meses de su existencia se hallaban médicos, destacados nobles, ricos comerciantes y miembros de algunas órdenes religiosas. El prestigio social de sus empeños era innegable.

El dieciocho de octubre de 1616 otorgó testamento.⁸⁵ Es de presumir que no fuera el único. Al margen del etéreo reparto de bienes celestiales dejando por albacea a Dios, del que nos habla don Juan de la Sal –más semejante a una fantasía literaria que seguramente no pasara ante notario y que por supuesto no hemos encontrado entre las escrituras de protocolos sevillanas– pudo formular otro que constituyera, de hecho, su última voluntad.⁸⁶ En el testamento conservado se nos presenta como «el licenciado Francisco Méndez de Cristo, indigno sacerdote de los pobres de Jesucristo». Cuando se redacta, lleva aproximadamente una semana enfermo. Aunque vecino de la collación de San Pedro, en el inmueble que le vimos arrendar más arriba, ha buscado refugio para curarse en la casa de recogimiento de doncellas de San Juan de la Palma, como quedó dicho.

En la primera manda, según era de rigor, dispone el destino de sus restos:

...Cuando de mí acaeciére finamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del glorioso señor el bienaventurado santo San Hermenegildo, en el entierro que allí tiene don Francisco Vivero, que es en la collación de San Julián, junto a la puerta de Córdoba, y allí, o en la parte y lugar que a don Francisco le pareciere, se me dé eclesiástica sepultura, lo cual

82. En la segunda tuvo lugar la misa durante la cual estaba prevista su anunciada muerte; a la primera se retiró tras el fracaso del vaticinio (SAL, Juan de la, op. cit, carta séptima, pp. 37-39).

83. AHPS-PS. Leg. 4250; ofo 6º; año 1616; lib. 4º: fol. 1271 rº.

84. La heredad y señorío de Puñana pertenecía a la familia del Alcázar. En este período, su titular era el caballero veinticuatro de Sevilla Pedro del Alcázar, sobrino de Baltasar, el poeta del mismo apellido.

85. Ídem, Leg. 4251; ofo 6º; año 1616; lib. 5º (I); fol. 42 rº.

86. Del testamento *espiritual*, comprensiblemente, no ha quedado rastro. Además, su depositario –según el obispo de Bona– el doctor Castillo, falleció antes que el padre Méndez, pues dispuso su última voluntad el primero de septiembre de 1616 y una semana después, el 9 de ese mes, sus albaceas hicieron inventario de sus bienes (AHPS-PS. Leg. 17792; ofo 9º; año 1616; lib. 2º; fols. 611 rº y 616 rº). En los índices del oficio 6 de los protocolos sevillanos hemos localizado la referencia a un testamento del «licenciado Francisco Méndez, presbítero», que muy bien podría ser nuestro clérigo. Pertenecería al legajo 6º de 1617 que, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de aquel año, lamentablemente se ha perdido. De poderse confirmar nuestra conjetura, sería un testamento cerrado, abierto más de un año después de la muerte del otorgante por sus albaceas, entre los que figuraría Felipe Godínez, ausente de Sevilla en la fecha del deceso.

el dicho don Francisco me ofreció en limosna y en amor de Dios, y así lo acepto y declaro y es mi voluntad.⁸⁷

Según confiesa, se encontraba «pobre e imposibilitado para poder pagar lo mucho que debo», pues se había empeñado con los arrendamientos de las casas para «el ministerio de obras en que me he ocupado en esta ciudad por Nuestro Señor». No obstante, faculta a sus albaceas para que acudan a pagar algunas menudencias que recuerda deber a mercaderes minoristas –entre las deudas, cinco o seis reales a un librero de la calle Génova por unos libros devotos– y pequeños subsidios para casar a mujeres de la casa de recogimiento, si se hallaren bienes suyos, o en su defecto «de lo que algunas personas me hicieren limosna y caridad». La renta debida por los inmuebles era, con seguridad, mayor que lo que se pudiese allegar por estos medios, por lo que rogaba que, si no se cubriese con los recursos indicados, lo perdonasen sus acreedores. El tantas veces citado don Juan de la Sal apunta que «un hombre rico, su devoto» tomó a su cargo pagar esas deudas, antes incluso del fallecimiento del clérigo.⁸⁸ No es arriesgado suponer que se refería a don Francisco de Vivero.

De las casas que tenía alquiladas para su ministerio ya hemos dicho algo. Eran dos: las del mayorazgo de Puñana, dedicadas al recogimiento de doncellas pobres y aquéllas en las que se albergaba a las «mujeres incorregibles, que llaman la galera». Este detalle –la gerencia de la institución por el padre Méndez– también ha pasado inadvertido hasta hoy.⁸⁹ Pedro de León, el muy nombrado sacerdote ignaciano confesor en las cárceles sevillanas, nos dio el indicio para situar cronológicamente la inauguración del establecimiento.⁹⁰ Se hace preciso recordar el protagonismo que el jesuita jerezano

87. Don Francisco Vivero era un opulento hombre de negocios, cargador de Indias y financiero en la Sevilla del tránsito del siglo XVI al XVII. Las relaciones con el padre Méndez las tenemos documentadas desde 1607, año en que libró sobre él el sacerdote una cantidad para sus familiares moguerenses –asunto ya visto páginas arriba. Es evidente que su inicio es anterior y puede que se remonten a la estancia de Méndez en América o a época aún más lejana. Sobre la actividad como cargador de Vivero, cfr. GARCÍA FUENTES, Lutgardo, *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. Sevilla: Universidad, 1997, pp. 173-176.

88. SAL, Juan de la, op. cit., carta sexta, p. 31.

89. El dato confirma algo que ya apuntamos en otro trabajo: «En Sevilla no existía galera a principios del siglo XVII (...) Sin embargo no debió de pasar mucho tiempo sin que se erigiera una cárcel de mujeres en la ciudad bética. Probablemente antes de 1614 (...)» (SÁNCHEZ-CID, Francisco Javier, *La violencia contra la mujer en la Sevilla del Siglo de Oro. 1569-1626*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 2012, pp. 105-106). En la ciudad se conocía el recinto por el nombre de su rector: «el emparedamiento de mujeres recogidas que se intitula del padre Méndez, de Sevilla, a do dicen la galera, a la collación de San Pedro» (AHPs-PS. Leg. 17792; ofo 9; año 1616; lib. 2º; fol. 891 rº).

90. «También se ha hecho una galera para mujeres perdidas, así de las que no quieren estar en los recogimientos y son incorregibles, como las que envían allí los jueces en pena de sus delitos, de donde algunas se reducen a mejor vida con el castigo que muchas veces es necesario para que vuelvan sobre sí y se enmienden». (LEÓN, Pedro de, *Compendio de algunas experiencias en los ministerios de que usa la Compañía de Jesús con que prácticamente se muestra con algunos acaecimientos y documentos el buen*

adquirió por su beligerancia contra la prostitución organizada en los burdeles públicos.⁹¹ El memorialista de la Compañía cuenta cómo se hicieron diligencias en la Corte, «con ayuda de los nuestros, para que no se estorbase el hacerse en Sevilla otra casa de recogidas». La noticia nos conduce a un punto crucial: la imbricación de la campaña contra la licitud del meretricio con el intenso conflicto socio-religioso sevillano de aquellos años, como supieron señalar Moreno Mengíbar y Vázquez García en un buen artículo.⁹² El sesgo «político» del proceso póstumo contra Francisco Méndez, protegido –o al menos consentido– del arzobispo D. Pedro de Castro y, quizás, colaborador de los jesuitas, se ve pues reforzado. Por otra parte, las tesis interpretativas que estos dos autores exponían acerca del fenómeno de acoso a la prostitución tolerada son aplicables al «sacerdote de los pobres de Jesucristo»: lo unía a otros muchos detractores de las casas de lenocinio su origen converso, esa sensibilidad moral de raíz judaica que Márquez Villanueva ha intuido detrás del repudio del sexo venal;⁹³ puede entenderse también que el denodado intento de los inquisidores –dominicos y agustinos, no lo olvidemos– por conseguir su condena como alumbrado fuese para hacerlo aparecer como hipócrita, desacreditándolo ante la opinión común, que lo veneraba, por la asociación que adrede se hacía entre comportamiento sexual desordenado y aquella secta;⁹⁴ y, para concluir, siguiendo a los propios Moreno y Vázquez, por su identificación con la defensa de una subyacente escala de prelaciones que empezaba a irrumpir oponiendo al valor del honor social la supremacía de la honra y la virtud personal.⁹⁵

acierto en ellos. 1619. Editado por Pedro Herrera Puga con el título *Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*. Granada: Facultad de Teología, 1981, p. 45).

91. Vid. HERRERA PUGA, Pedro, *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*. Granada: Universidad, 1971, en concreto pp. 68-70.
92. MORENO MENGÍBAR, Andrés y VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, «Poderes y prostitución en España (siglos XIV-XVII). El caso de Sevilla». En *Criticón*, 69. Toulouse, 1997, pp. 33-49: «Vaca de Castro, nombrado arzobispo de Sevilla en 1610, impulsó en esta ciudad las misiones de los jesuitas y congregados del Padre Pedro de León con los mismos propósitos que en Granada. La intervención contra la mancebía comienza así su trecho final. El desenlace de este proceso, entre 1618 y 1621, fue precedido por un acontecimiento que no le es ajeno: los debates y tumultos que tuvieron lugar en Sevilla en torno a la controversia inmaculista, cuya cronología coincide casi exactamente con la intensificación del ataque a las mancebías», p. 45.
93. MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, *Orígenes y sociología del tema celestinesco*. Barcelona: Anthropos, 1993, pp. 148-157.
94. Cfr. JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel, *Sexo y bien común. Notas para la historia de la prostitución en España*. Cuenca: Ayuntamiento, 1994, pp. 147-193. La relación manuscrita de penitenciados en el auto de 30 de noviembre de 1624 –con resumen de la causa– conservada en la Biblioteca Colombina señala de forma meridiana en esta dirección. De las varias alusiones sexuales que allí se vierten entresacamos la siguiente: «y porque a las dicha mujeres del dicho recogimiento cuando hacían algún defecto o cometían algún descuido les daba en penitencia que levantasen las faldas por delante y enseñasen sus vergüenzas, para que con aquello se avergonzasen y anduviesen con cuidado de no cometer descuido ni defecto» (Institución Colombina. Archivo de la Catedral de Sevilla. Sección VII, Libro 109. Fol. 210 vº)
95. MORENO MENGÍBAR, Andrés y VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, op. cit, p. 49: «Estos círculos restringidos, en los que triunfaba la ideología de la reformatión moral, constituían el tipo de congregación organizada por los jesuitas en Sevilla y Granada, grupos en los que primaba la insistencia

Desgraciadamente, no podemos acceder al alcance real de las ideas que Francisco Méndez vertió en los tratados manuscritos que dejó redactados sin trujimanos que nos las traduzcan. En el testamento declara que discurrían «acerca de virtudes y cosas espirituales». El hecho de escribirlos separa al licenciado de algunos de los acusados de alumbradismo, ágrafos en buena medida por su deficiente formación cultural. No es el caso de nuestro sacerdote, que había entregado parte de estas obras aquí en la ciudad hispalense al padre provincial del Tardón, fray Simón de San José, monje basilio al que don Juan de la Sal se refiere en sus cartas, y al caballero sevillano don Francisco Núñez de Casaus, perteneciente a una plutocrática y bien relacionada familia. Otros papeles habían quedado en Roma bajo la custodia del abad Glicerio Landriani. Mandó que se recogiesen todos esos escritos, que ponía «debajo de la corrección de la Sacrosanta Iglesia Católica Romana», y se depositaran en poder de don Francisco de Vivero, a quien nombraba por uno de sus albaceas. Qué es lo que éste hizo con ellos no lo sabemos, pero al menos un cuaderno que contenía un diálogo llegó a manos de la Inquisición sevillana, que lo remitió a Madrid.⁹⁶ Ni en el codicilo a su testamento cerrado, rubricado por el cargador de Indias a comienzos de 1618, ni en el testamento que su viuda y el maestro predicador Jorge de la Peña otorgaron en su nombre tras morir él en junio de 1621, se lee mención alguna a los tratados.⁹⁷ Tampoco ha llegado hasta nosotros la que hubiera sido fuente valiosísima (de existir verdaderamente): la biografía que el doctor Castillo –según don Juan de la Sal, de nuevo– estaba pergeñando antes del deceso de su protagonista. Desconocemos si el médico la acabó de componer, pues él mismo en el verano de 1618, como vimos, falleció.

Finado Francisco Méndez el treinta de octubre de 1616, su prestigio de santo varón le sobrevivió. Hasta que intervino la Inquisición y la emprendió «contra la doctrina, fama y opinión» del sacerdote.⁹⁸ La historia de esta exhumación material y moral que terminó sobre el tablado de la plaza de San Francisco el día de San Andrés de 1624

en el cultivo de la virtud interior y de la pureza espiritual frente al honor reputación y la limpieza de sangre, valores ligados a la fuerza de las alianzas familiares. De estas congregaciones, donde los religiosos coexistían con caballeros, letrados e incluso mercaderes, partieron precisamente las acciones que propiciaron el cierre de las mancebías». Justamente esta misma idea ha sido puesta de relieve en la obra dramática de Felipe Godínez por los grandes especialistas en su escritura teatral (Cfr. VEGA GARCÍA-LUENGOS, Germán, «Felipe Godínez a la luz de tres comedias recientemente recuperadas», *En torno al Teatro del Siglo de Oro. XV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro*. Almería, 2001, pp. 53-70). Comienza a vislumbrarse que la influencia del Padre Méndez sobre su sobrino, al que la propia Inquisición llamó *docto*, tal vez no fuese pequeña. La personalidad del primero distaría de la simplicidad con la que se le ha querido revestir.

96. AHN. Inquisición. Leg. 2961. Carta de 16 de enero de 1624, a la que se le adjuntaba el cuaderno. Innecesario es decir que no se ha conservado.

97. AHPs-PS. Leg. 13833; ofo 20; año 1618; lib. 1º; fol. 148 rº e ídem. Leg. 4280; ofo 6; año 1621; lib. 4º; fol. 91 rº. En este último documento sí se habla de la bóveda de San Hermenegildo costeada por Vivero en la que estaba sepultado el padre Méndez, que no se había podido acabar, para decir que se dejara allí su cuerpo aunque se enterrasen bajo ella otros clérigos.

98. AHN. Inquisición. Leg. 2961.

es bien sabida.⁹⁹ Mandaron recoger sus reliquias y se dio su doctrina por mala. Se cerraba así el capítulo de su esperada beatificación y enmudecía, ahora sí, la *vox populi* que la propugnaba.

Infamada su memoria a posteridad, nadie podría esperar una resurrección de su nombre con el aura de la virtud. Sin embargo, ciento treinta y cinco años después de su muerte, un escolapio en una obra de ensalzamiento de su religión escribirá estas palabras: «Había a la sazón en Roma un ejemplar sacerdote español, discípulo del Venerable Juan de Ávila, llamado el Apóstol de Andalucía, cuyo nombre era Francisco Méndez».¹⁰⁰

Terminamos. No hemos pretendido ejercer de abogados del diablo a la inversa, ni siquiera rehabilitar la figura del padre Méndez, del que aún conocemos muy poco. Nos hemos limitado a rastrear a través de fragmentos de su vida, hasta hoy desatendidos, las contingencias que podían llevar de la acariciada canonización al anatema, y viceversa: cómo después de ser sambenitado por *alumbradismo*, dentro de la literatura piadosa aún ha podido asomar su faz por sorpresa nuestro licenciado Méndez. En definitiva, tachado de loco en vida; difunto en rumor de santidad; condenado como hereje *post mortem* y reivindicado por varón de conducta ejemplar en un texto hagiográfico encuadrado en la más pura ortodoxia un siglo después de su desaparición; la existencia, la muerte y la posteridad del «indigno sacerdote de los pobres de Cristo» viene a apuntalar la idea de que los tres términos del título de este artículo son estancias contiguas cuyo tránsito a través de ellas –y la ubicación más o menos definitiva del transeúnte– estaría determinado por cuestiones ajenas a la moral religiosa y al valor de la espiritualidad del individuo.¹⁰¹ Por cuestiones humanas, naturalmente; que en el caso que nos ocupa quizás no fuera osado interpretar –utilizando conceptos tomados de la penúltima obra del maestro Carlos Álvarez Santaló– como la reacción punitiva de los «expertos profesionales» (señaladamente de la orden de Santo Domingo) contra la «percepción común».¹⁰² Pero el triunfo de esta venganza sobre los agravios inferidos

99. Cfr. HUERGA, Álvaro, ob. cit., pp. 290-291.

100. CONCEPCIÓN, Joseph de la, ob. cit., p. 36.

101. Idea muy semejante la encontramos expuesta por Caro Baroja: «Pero los avances son grandes por otra parte, aunque creo que todavía hay mucho que hacer analizando la historia interna de las órdenes, las rivalidades y otros factores que hacen que la 'Espiritualidad' no se desarrolle libre de violencias y brutalidades, como no se libra cualquier otra actividad humana profesional. Acusar de alumbrado en un medio es tan fácil como acusar de brujo o bruja en otro. La cuestión está en la prueba». CARO BAROJA, Julio, *Las formas complejas*... p. 472.

102. Diáfanas resultan, a nuestro entender, las palabras de los inquisidores Villavicencio y Portocarrero al Consejo en septiembre de 1625: «...Si bien dio mucho que hablar la condenación del padre Méndez, que aunque justa y muy conveniente para que el pueblo no tuviera por santo al que había muerto en opinión tal, ni menos venerase o siguiese algunas malas doctrinas que él tenía y practicaba (entendiendo algunos de sus discípulos ir encaminados a mayor perfección), con todo eso ha causado en el pueblo alguna confusión y mayor deseo de más claridad, porque habiéndose procedido contra él después de muerto y no pudiendo haber confesión suya de que constase haber sido su santidad fingida ni habérsele

por la religiosidad popular a la autoridad doctrinal de los discípulos de Santo Tomás de Aquino tuvo un carácter, sobre todo, local. En Roma, y entre el catolicismo en general, las corrientes opuestas no perdieron su pujanza. Por la asociación, indirecta, de la figura del padre portugués a una de ellas, las Escuelas Pías, mediante su magisterio sobre uno de sus miembros más destacados, su nombre reaparecerá de nuevo con un halo de ejemplaridad en un tiempo y un lugar distantes. Para referirse a la volubilidad de los asuntos humanos Tirso de Molina pone en boca de sus personajes en alguna de sus comedias que en amor y en palacio todo es coyuntura.¹⁰³ Sin ánimo de ser irreverentes, ¿no compartirán algo de esa condición santidad y herejía?

probado manifiestos errores en la fe, están deseosos de saber con más distinción cómo se hayan de gobernar seguramente en el trato espiritual y camino de la perfección cristiana» (Archivo Histórico Nacional. Inquisición. Legajo 2962, s.f.)

La obra aludida es ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, *Dechado barroco del imaginario moderno*. Sevilla: Universidad, 2010. Estas expresiones las hallamos especialmente en el capítulo titulado «La percepción religiosa común en el imaginario social», pp. 17-63.

103. TIRSO DE MOLINA, «El vergonzoso en palacio», en *Cigarrales de Toledo*. Luis Sánchez. Madrid, 1624. Acto segundo; escena segunda; verso 1192 (cito por la edición de Enrique Rull Fernández, *El vergonzoso en Palacio*. Madrid: Alhambra, 1986, p. 104); «La vida y muerte de Herodes», en *Quinta parte de comedias del maestro Tirso de Molina*. Gabriel de León. Madrid, 1636. Acto segundo; escena primera; verso 503 (en la edición de M^a del Pilar Palomo. Madrid: Atlas, 1970, p.247); «El amor médico», en *Cuarta parte de las comedias del maestro Tirso de Molina*. Imprenta del Reino. Madrid, 1635. Acto II; escena segunda; verso 1224 (en la edición de Alonso Zamora Vicente y M^a Josefa Canellada. Madrid: Espasa-Calpe, 1969, p. 54).